

Adenda No. 1
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA
10 de junio de 2025

Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 contratación de la gerencia del Proyecto:
Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán BPIN
20230214000023

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA, haciendo uso de lo dispuesto en los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda No. 1, con base en lo siguiente:

Consideraciones

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA y en desarrollo del Contrato Fiduciario celebrado el 21 de enero de 2025, inició el proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 para la contratación de la gerencia del Proyecto: Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán BPIN 20230214000023.
2. El día 28 de mayo de 2025 Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 y sus correspondientes anexos.
3. De acuerdo con las observaciones recibidas por los proponentes interesados en el proceso de licitación Privada Abierta N° 001 de 2025, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No.1 el 10 de junio de 2025.

Resuelve

Primero: se modifica el numeral 4.2. Requisitos Habilitantes financieros de los términos de referencia del proceso de licitación privada No. 001 de 2025 en relación con que los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, a continuación, se describe el numeral que rige a partir de la publicación de la presente adenda No. 1 del proceso:

4.2 Requisitos Habilitantes financieros

Para el presente proceso competitivo los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores: capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por Fiduciaria Popular S.A., calculados según los datos financieros del

año inmediatamente anterior. Es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por Revisor Fiscal, con sus respectivas notas, con corte al 31 de diciembre de 2024. Para su verificación, el Comité Evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados o mediante el RUP si ha sido incluido en los documentos de la Propuesta.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo 10. Formato presentación indicadores financieros.

4.2.1 Balance general y estado de resultados del año 2024

Para evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- a. En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- b. En el Estado de Resultados: Utilidad operacional y gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

En el caso de Propuestas presentadas por Unión Temporal o Consorcio, cada integrante del Proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

4.2.1.1 Notas a los estados financieros

Las notas explicativas de los estados financieros, debe especificar los gastos de intereses.

4.2.2 Certificación y dictamen de los estados financieros

El Proponte debe presentar un documento mediante el cual el Representante Legal o el contador certificar que los estados financieros remitidos a Fiduciaria Popular S.A. cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el Revisor Fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el Revisor Fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a. Dictamen Limpio: Se acepta.
- b. Dictamen con salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los indicadores de capacidad financiera y administrativa.
- c. Dictamen negativo: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.
- d. Abstención de dictamen: No se acepta y genera rechazo de la Propuesta.

4.2.3 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

El Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores. Su fecha de expedición no debe ser superior a tres meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

Indicadores financieros

Indicador	Criterio
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	15% del valor del contrato
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.4 veces
Indicadores de capacidad organizacional	
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1%

La habilitación de cada Proponente se determina por el envío de todos los soportes y el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado, utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

- a. **Capital de trabajo:** Representa los recursos económicos con los que cuenta la empresa dentro de su patrimonio para afrontar compromisos de pago en el corto plazo y relacionados con su actividad económica.
- b. **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

- c. **Nivel de endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de

endeudamiento, mayor es la probabilidad del Proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total

- d. Razón de cobertura de interés:** Refleja la capacidad del Proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de intereses

- e. Rentabilidad del patrimonio:** Muestra la rentabilidad y estabilidad del Proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Rentabilidad del patrimonio = (Utilidad operacional / Patrimonio) * 100

- f. Rentabilidad de activo:** Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del Proponente.

Rentabilidad del activo = (Utilidad operacional / Activo total) * 100

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la razón de cobertura de intereses, el Proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses \$ 0) cumple con este indicador.

Nota 2: Para la acreditación de los indicadores financieros, el Proponente deberá adjuntar estados financieros certificados o dictaminados por un Contador o Revisor Fiscal según corresponda con corte al 31 de diciembre de 2024.

Segundo: Se da alcance al Anexo No. 2 obligaciones de la gerencia en relación con la vigencia de la garantía de cumplimiento y se incluyeron obligaciones de la gerencia, se publica junto la presente adenda No. 1.

Para los anteriores efectos, Fiduciaria Popular S.A. igualmente convertirá el presupuesto estimado del proceso de contratación competitivo a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre

La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2025 del Patrimonio Autónomo denominado AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA, permanecerán iguales.



Adriana Rodríguez León

Representante Legal

Fiduciaria Popular S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo AYP OXI ODL DOTACIÓN EDUCATIVA

NOTA: esta hoja hace parte integral de la adenda no. 1 de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2025 contratación de la gerencia del Proyecto: Dotación tecnológica para las instituciones y sedes educativas del municipio de Puerto Gaitán BPIN 20230214000023.